

IVP-074-14-2015

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintisiete de julio del año dos mil quince.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día nueve de julio del presente año, se envió solicitud de información mediante la plataforma de Gobierno Abierto al correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), por parte del ciudadano: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____ solicitando la información personal siguiente:

“Copia integra, por el sistema de fotocopias, incluyendo las firmas hológrafas de los asistentes, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno de la ANDA celebrada el día 25 de junio del presente año. En caso de contener información confidencial o previamente reservada conforme al índice de información reservada, pueden proveerme la versión pública de la misma. Tal como lo estipula la Ley de Acceso a la Información Pública.”

Dicha solicitud de información no fue recibida hasta el día **martes catorce del presente mes y año**, debido a que en los días en que originalmente se envió la solicitud se estuvieron presentando fallas con la plataforma de Gobierno Abierto (y sus aplicaciones), tal y como lo informó la Secretaría de Participación Ciudadana Transparencia y Anticorrupción, mediante correo electrónico de las quince horas con cuarenta y ocho minutos del trece de julio del presente año, el cual le fue enviado al ciudadano mediante correo electrónico de las quince horas con veinticuatro minutos del día **martes catorce de julio del año en curso**. Por lo que el día en que se admitió la solicitud de información es la última mencionada.

- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comuniqué la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 074-14-2015 a la Unidad Administrativa competente.

En atención a lo peticionado, la Unidad de Secretaría de Junta de Gobierno de ANDA, mediante memorándum, informó lo siguiente:



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: uaip.gob.sv, www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610

“Remito copia del ACTA NÚMERO VEINTIOCHO de la Junta de Gobierno celebrada a las dieciséis horas del día veinticinco de junio del año dos mil quince, en VERSIÓN PÚBLICA, en atención a lo establecido en los artículos 24 literales c) y d) y el 30 de la LAIP; haciéndose la aclaración que la firma del Ingeniero _____, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO), no es posible entregarla debido a que se encuentra fuera del País cumpliendo funciones propias del cargo que ostenta, quien una vez se incorpore a las sesiones de la Junta de Gobierno, realizará la suscripción de la misma.”

El documento adjunto enviado por la Secretaría de Junta de Gobierno de ANDA, consta de veintiún folios útiles y forma parte integral de la presente respuesta.

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP y en atención a lo establecido en el artículo 30 LAIP, en relación con el artículo 27 inciso segundo del Reglamento de la misma Ley, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE VERSIÓN PÚBLICA** de lo petitionado dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Unidad de Secretaría de Junta de Gobierno de ANDA, la cual se encuentra relacionada en el romano **II)** de la presente resolución e información adjunta que consta de veintiún folios y forma parte integral de la misma; **II) ENTRÉGASELE** la información solicitada por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por el solicitante en el formulario de solicitud número 074-14-2015, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Oficina de información y respuesta

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
Correo Electrónico: uaip.gob.sv, www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610